



Diez maravedis

SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

De qua legas y estatutos de la dha Religion que le probaban en su manejo Dispensar Elmo P. G. & Ofimario Se ande Hospedar Religiosos Paraxeros de Religiones que no hubieren en esta Villa Compenio Nicara de hermanos qulo haga tambien clausos peregrinos que con dmas oetas Pasaren por esta Villa peregrinantes noteniendo solo q. a tenerlos. Mas de mas nacres acada uno, en ellas Dales Camas sumbe peregrinos q. uisen lo que llebaran uno sola cosa q. eulos diez Religiosos ande cumplir p. cumplir Todas las memorias omias que hubieren cargadas y fundadas y de q. pretiere siere obligacion a hacer decir la dha cofadria dciendola por El Religioso Sacerdote que hubieren en caso don hauelos por Alcapellan q. en nombre d. dornantes q. eudos sordas ayamisa en la dha Iglesia de Denia o de la conca. Por Acuerdo delos vecinos de la Villa

6 // Q. eulos pobres q. euelieren en el dho hosp. andesecular declarandolo El medico de la Villa tener Calentura lugas o camaras q. enq. q. eorporante a los dho religiosos q. no se quiera al mds hauiendo en el numero de q. mas al q. una desocupada. Siendo requerido El Prior por Mariano Vazquez Protector de la enqueridere q. por mayor domo q. fuere de la dha cofadria q. quisieren dlo. q. eucum se pueda Parecer ante El G. G. Gouern. de la Villa, y condeclaras a los dho religiosos q. eelejirea embayar y embarque a los dho religiosos las ventas q. euerbioren en esta Villa anlays q. quedieren de tales entrepan como las que adelante adquiriere en q. eonellas se ponga Al dho Pobre en sermo en una casa particular q. sede todo honra para su sustento

